RESOLUCION GD Nº 112/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADDENDA Nº 2 DEL CONTRATO 676/2012", FIRMADO CON LA EMPRESA ALMAJO S.R.L., CON RUC Nº 80016466-0 DEL SR. JORGE GREGORIO MACCHI NOGUERA, POR REAJUSTE DE PRECIOS DEL COMBUSTIBLE (GASOIL)

Caacupé, 14 de marzo de 2013

VISTOS:

La Resolución PRE Nº 438/2013.----------

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a la comunicación del Contrato 676/13 y su Adenda Nº 01/13 respectiva a la DNCP, el Poder Ejecutivo emitió la Resolución PRE Nº 438/2013 indicados en el párrafo anterior, mediante la cual se estableció el nuevo precio del gasoil; copia del mismo se halla en el legajo correspondiente. ----------

Que, por los motivos expuestos precedentemente hace que se torne necesario realizar el ajuste correspondiente al precio del gasoil del Contrato Nº 676/12.----------

Que, la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.-----

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.-

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. –AUTORIZAR, la elaboración de la **ADDENDA Nº 2 *CONTRATO Nº 676/2012",*** firmado con la ***EMPRESA ALMAJO S.R.L., CON RUC Nº 80016466-0,*** del ***Sr. JORGE GREGORIO MACCHI NOGUERA,*** para la realización del **reajuste de precio** del gasoil diesel , mediante la disminución del mismo quedando fijada conforme a los documentos respaldatorios que así lo ameritan en la suma de G. ***6.740 (Guaraníes seis mil setecientos cuarenta)*** por cada litro, a partir de la emisión de la adenda correspondiente.-

Art. 2º - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C), procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la **ADDENDA Nº 02** realizada y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

…///…

(Continuación Resolución Nº 112/2013)

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA **Nº 2**, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blás Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Sr. Arnucio González Rolón
Gobernador